

2016-00145 RD- REMITE OFICIOS DE CUMPLIMIENTO - PARTE DEMANDANTE

Juzgado 01 Administrativo - Boyacá - Sogamoso
<j01admctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/12/2023 8:00

Para:gabrielpbaracaldo@hotmail.com <gabrielpbaracaldo@hotmail.com>

📎 8 archivos adjuntos (2 MB)

Of.637DictamenMedicinaLegalDte.pdf; Of.638JoséMiguelSaganomeDte.pdf; Of.639RosalbaFigueroaDte.pdf;
Of.640SalomónGuevaraDte.pdf; Of.640SantiagoAndresGelvesDte.pdf; Of.656InterrogatorioYuriNiñoConjunta.pdf;
Of.657InterrogatorioMarielaVegaConjunta.pdf; Of.658InterrogatorioSantiagoCamargoConjunta.pdf;



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

Sogamoso, Boyacá, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

DOCTOR
GABRIEL PEÑA BARACALDO
APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE
E.S.M

Ref: Cumplimiento probatorio - Oficios 637 a 640 y 657 a 658

Clase de proceso: Reparación directa

Demandante: Yuri Stefania Niño Vega y otros

Accionado: E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso, E.P.S. Coomeva S.A., Clínica Chía S.A

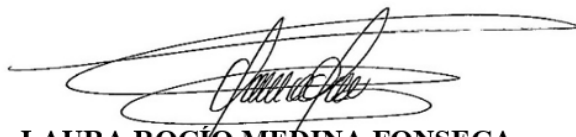
Llamado en garantía: Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA S.A.

Radicado: 15759-33-33-001-2016-00145-00

Cordial saludo,

Acatando lo ordenado en audiencia del 07 de noviembre de 2023 celebrada dentro del proceso de la referencia, me permito remitirle los oficios de cumplimiento probatorio enunciados, en correspondencia a las pruebas decretadas por solicitud de parte o a su cargo, cuya constancia de radicación y entrega habrá de allegar al plenario.

Con atención se suscribe,



LAURA ROCIO MEDINA FONSECA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SOGAMOSO
Carrera 10 No. 15 – 08, Oficina 303, Palacio de Justicia
Correo: j01admctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sogamoso -Boyacá - Colombia



RECUERDE QUE:

*Según el inciso segundo del Art. 11 de la Ley 2213 de 2022: “Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, **las cuales se***

presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

CUALQUIER ESCRITO DIGIDO A ESTE PROCESO DEBERÁ REMITIRSE A: LA  VENTANILLA VIRTUAL DE SAMAI  O AL CORREO ELECTRÓNICO  j01admctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co  (UTILICE SÓLO UNA DE ESTAS DOS OPCIONES EVITANDO ENVIAR LA MISMA INFORMACIÓN POR LOS DOS CANALES).

Entregado: 2016-00145 RD- REMITE OFICIOS DE CUMPLIMIENTO - PARTE DEMANDANTE

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mar 19/12/2023 8:01

Para:gabrielpbaracaldo@hotmail.com <gabrielpbaracaldo@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (88 KB)

2016-00145 RD- REMITE OFICIOS DE CUMPLIMIENTO - PARTE DEMANDANTE;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

gabrielpbaracaldo@hotmail.com

Asunto: 2016-00145 RD- REMITE OFICIOS DE CUMPLIMIENTO - PARTE DEMANDANTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

Sogamoso, Boyacá, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
Oficio N° 0637-2023

SEÑOR

**DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS
FORENSES -DIRECCIÓN SECCIONAL BOYACÁ
E.S.M**

Ref: Requiere elaboración de dictamen – prueba 7.1.3 (parte demandante)

Clase de proceso: Reparación directa

Demandante: Yuri Stefanía Niño Vega y otros

Accionado: E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso, E.P.S. Coomeva S.A., Clínica Chía S.A

Llamado en garantía : Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA S.A.

Radicado: 15759-33-33-001-2016-00145-00

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo ordenado en audiencia inicial celebrada el siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito requerirle para que se fije fecha y hora en la que debe comparecer la menor V.N.V., identificada con R.C. o T.I. No. 1.073.485.140, y a través de sus especialistas se dictamine sobre los siguientes aspectos:

1. *“Las causas que pudieron originar el parto, parto y posparto y la posterior pérdida definitiva del órgano de la visión de la menor V.N.V.*
2. *Determine (i) por qué razón ocurrió la pérdida del órgano de la visión de la menor, (ii) si la falta de atención médica oportuna por parte del especialista en retina derivó en el resultado de la pérdida de la visión y (iii) si el diagnóstico de retinopatía se pudo generar como consecuencia del nacimiento prematuro de la bebé.*
3. *Las demás consideraciones medico legales sobre el diagnóstico de “Retinopatía de la Prematurez”, incluyendo sus causas u orígenes.*
4. *Cuál es el estado actual del órgano de la visión de la menor V.N.V.*
5. *Cuáles son las secuelas y perturbaciones físicas.*
6. *Cuál es su desarrollo intelectual y mental en relación con su edad actual.*

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SOGAMOSO

Carrera 10 No. 15 – 08, Oficina 303, Palacio de Justicia

Correo: j01admctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sogamoso – Boyacá

7. *Si la pérdida definitiva del órgano de la visión de la menor V.N.V. le genera pérdida de capacidad laboral.*
8. *Consecuencias a nivel psicológico en la menor, debido a la pérdida del órgano de la visión.*
9. *Si el actual estado de salud de la paciente impone la necesidad de tratamiento médico y/o de terapias físicas permanentes”.*

Los costos que conlleven la práctica de esta prueba deberán ser asumidos por la parte demandante, que es la solicitante.

Al momento de contestar este requerimiento, por favor sírvase indicar el número consecutivo de este oficio y el radicado del proceso dirigiéndose a la ventanilla [SAMAI](#), o al correo electrónico j01admctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co (utilice sólo una de estas dos opciones evitando enviar la misma información por los dos canales).

Con atención se suscribe,



LAURA ROCÍO MEDINA FONSECA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

Sogamoso, Boyacá, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
Oficio N° **0638-2023**

SEÑOR
JOSÉ MIGUEL SAGANOME
E.S.M

Ref: Citación testigos– prueba 7.1.5 (parte demandante)

Clase de proceso: Reparación directa

Demandante: Yuri Stefanía Niño Vega y otros

Accionado: E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso, E.P.S. Coomeva S.A., Clínica Chía S.A

Llamado en garantía: Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA S.A.

Radicado: 15759-33-33-001-2016-00145-00

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo ordenado en la audiencia inicial celebrada el siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito comunicarle que es su deber comparecer a la audiencia de pruebas que tendrá lugar el **lunes nueve (9) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a. m.)** para que en la referida diligencia presente su declaración sobre los hechos de la demanda.

En todo caso se aclara que es carga del apoderado de la parte demandante comunicarse previamente con usted y hacerle comparecer a rendir el mencionado testimonio en la fecha y hora antes señalada.

Con atención se suscribe,



LAURA ROCIO MEDINA FONSECA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SOGAMOSO

Carrera 10 No. 15 – 08, Oficina 303, Palacio de Justicia

Correo: j01admctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sogamoso – Boyacá



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

Sogamoso, Boyacá, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
Oficio N° 0639-2023

SEÑORA
ROSALBA FIGUEROA
E.S.M

Ref: Citación testigos– prueba 7.1.5 (parte demandante)

Clase de proceso: Reparación directa

Demandante: Yuri Stefanía Niño Vega y otros

Accionado: E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso, E.P.S. Coomeva S.A., Clínica Chía S.A

Llamado en garantía: Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA S.A.

Radicado: 15759-33-33-001-2016-00145-00

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo ordenado en la audiencia inicial celebrada el siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito comunicarle que es su deber comparecer a la audiencia de pruebas que tendrá lugar el **lunes nueve (9) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a. m.)** para que en la referida diligencia presente su declaración sobre los hechos de la demanda.

En todo caso se aclara que es carga del apoderado de la parte demandante comunicarse previamente con usted y hacerle comparecer a rendir el mencionado testimonio en la fecha y hora antes señalada.

Con atención se suscribe,



LAURA ROCIO MEDINA FONSECA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SOGAMOSO

Carrera 10 No. 15 – 08, Oficina 303, Palacio de Justicia

Correo: j01admctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sogamoso – Boyacá



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

Sogamoso, Boyacá, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
Oficio N° 0640-2023

SEÑOR
SALOMÓN GUEVARA
E.S.M

Ref: Citación testigos– prueba 7.1.5 (parte demandante)

Clase de proceso: Reparación directa

Demandante: Yuri Stefanía Niño Vega y otros

Accionado: E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso, E.P.S. Coomeva S.A., Clínica Chía S.A

Llamado en garantía: Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA S.A.

Radicado: 15759-33-33-001-2016-00145-00

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo ordenado en la audiencia inicial celebrada el siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito comunicarle que es su deber comparecer a la audiencia de pruebas que tendrá lugar el **lunes nueve (9) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a. m.)** para que en la referida diligencia presente su declaración sobre los hechos de la demanda.

En todo caso se aclara que es carga del apoderado de la parte demandante comunicarse previamente con usted y hacerle comparecer a rendir el mencionado testimonio en la fecha y hora antes señalada.

Con atención se suscribe,



LAURA ROCIO MEDINA FONSECA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SOGAMOSO

Carrera 10 No. 15 – 08, Oficina 303, Palacio de Justicia

Correo: j01admctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sogamoso – Boyacá



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

Sogamoso, Boyacá, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
Oficio N° 0640-2023

SEÑOR
SALOMÓN GUEVARA
E.S.M

Ref: Citación testigos– prueba 7.1.5 (parte demandante)

Clase de proceso: Reparación directa

Demandante: Yuri Stefanía Niño Vega y otros

Accionado: E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso, E.P.S. Coomeva S.A., Clínica Chía S.A

Llamado en garantía: Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA S.A.

Radicado: 15759-33-33-001-2016-00145-00

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo ordenado en la audiencia inicial celebrada el siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito comunicarle que es su deber comparecer a la audiencia de pruebas que tendrá lugar el **lunes nueve (9) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a. m.)** para que en la referida diligencia presente su declaración sobre los hechos de la demanda.

En todo caso se aclara que es carga del apoderado de la parte demandante comunicarse previamente con usted y hacerle comparecer a rendir el mencionado testimonio en la fecha y hora antes señalada.

Con atención se suscribe,



LAURA ROCIO MEDINA FONSECA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SOGAMOSO

Carrera 10 No. 15 – 08, Oficina 303, Palacio de Justicia

Correo: j01admctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sogamoso – Boyacá



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

Sogamoso, Boyacá, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
Oficio N° 0656-2023

SEÑORA
YURI ESTEFANÍA NIÑO VEGA
E.S.M

Ref: Citación interrogatorio– prueba 7.2.4 (conjunta Clínica Chía y Coomeva)

Clase de proceso: Reparación directa

Demandante: Yuri Stefanía Niño Vega y otros

Accionado: E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso, E.P.S. Coomeva S.A., Clínica Chía S.A

Llamado en garantía: Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA S.A.

Radicado: 15759-33-33-001-2016-00145-00

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo ordenado en la audiencia inicial celebrada el siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito comunicarle que es su deber comparecer a la audiencia de pruebas que tendrá lugar el **lunes nueve (9) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a. m.)** para que en la referida diligencia absuelva el interrogatorio formulado por las demandadas Clínica Chía S.A y Coomeva E.P.S S.A.

En todo caso se aclara que es carga de su apoderado comunicarse previamente con usted y hacerle comparecer a rendir el mencionado testimonio en la fecha y hora antes señalada.

Con atención se suscribe,



LAURA ROCÍO MEDINA FONSECA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SOGAMOSO

Carrera 10 No. 15 – 08, Oficina 303, Palacio de Justicia

Correo: j01admctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sogamoso – Boyacá



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

Sogamoso, Boyacá, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
Oficio N° 0657-2023

SEÑORA
MARIELA VEGA CORRALES
E.S.M

Ref: Citación interrogatorio– prueba 7.2.4 (conjunta Clínica Chía y Coomeva)

Clase de proceso: Reparación directa

Demandante: Yuri Stefanía Niño Vega y otros

Accionado: E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso, E.P.S. Coomeva S.A., Clínica Chía S.A

Llamado en garantía: Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA S.A.

Radicado: 15759-33-33-001-2016-00145-00

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo ordenado en la audiencia inicial celebrada el siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito comunicarle que es su deber comparecer a la audiencia de pruebas que tendrá lugar el **lunes nueve (9) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a. m.)** para que en la referida diligencia absuelva el interrogatorio formulado por las demandadas Clínica Chía S.A y Coomeva E.P.S S.A.

En todo caso se aclara que es carga de su apoderado comunicarse previamente con usted y hacerle comparecer a rendir el mencionado testimonio en la fecha y hora antes señalada.

Con atención se suscribe,



LAURA ROCÍO MEDINA FONSECA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SOGAMOSO

Carrera 10 No. 15 – 08, Oficina 303, Palacio de Justicia

Correo: j01admctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sogamoso – Boyacá



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

Sogamoso, Boyacá, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
Oficio N° 0658-2023

SEÑOR
SANTIAGO ANTONIO CAMARGO VERA
E.S.M

Ref: Citación interrogatorio– prueba 7.2.4 (conjunta Clínica Chía y Coomeva)

Clase de proceso: Reparación directa

Demandante: Yuri Stefanía Niño Vega y otros

Accionado: E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso, E.P.S. Coomeva S.A., Clínica Chía S.A

Llamado en garantía: Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA S.A.

Radicado: 15759-33-33-001-2016-00145-00

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo ordenado en la audiencia inicial celebrada el siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito comunicarle que es su deber comparecer a la audiencia de pruebas que tendrá lugar el **lunes nueve (9) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a. m.)** para que en la referida diligencia absuelva el interrogatorio formulado por las demandadas Clínica Chía S.A y Coomeva E.P.S S.A.

En todo caso se aclara que es carga de su apoderado comunicarse previamente con usted y hacerle comparecer a rendir el mencionado testimonio en la fecha y hora antes señalada.

Con atención se suscribe,



LAURA ROCÍO MEDINA FONSECA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SOGAMOSO

Carrera 10 No. 15 – 08, Oficina 303, Palacio de Justicia

Correo: j01admctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sogamoso – Boyacá